



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Domingo 11 de noviembre de 1945

Núm. 315

SUMARIO

	Página		Página
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la emisión de Obligaciones del Tesoro hasta 2.000 millones de pesetas nominales	2914	caiafonal que le corresponde en el Cuerpo de Carteros Urbanos, que viene prestando servicios al Estado como Encargado unipersonal de Telégrafos	2917
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 2 de noviembre de 1945 por el que se fija el límite de la circulación fiduciaria	2914	Orden de 7 de noviembre de 1945 por la que se nombran Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional y se destinan a los Departamentos que se citan a los señores que se mencionan	2917
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 6 octubre de 1945 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica, del Ministerio de Agricultura, don Manuel Cabrera Herreros	2915	MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de "Dragado de la Dársena de Morel-Zona segunda", en el puerto de Cádiz	2915	Orden de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados	2917
Otro de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la ejecución, mediante la celebración de concursos de destajos, de las obras de "Muelle en Sada-Fontán (La Coruña)"	2915	Otra de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y dos penados	2918
Otro de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de "Vías de enlace de las comerciales del puerto con las generales de la RENFE y de los ferrocarriles de la costa", en el puerto de Santander	2915	Otra de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a doce penados	2919
MINISTERIO DE TRABAJO			
DECRETO de 26 de octubre de 1945 por el que se declara de interés nacional la construcción, por la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, de casas ultrabaratadas	2916	Otra de 26 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veinticuatro penados	2919
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 28 de octubre de 1945 por la que se jubila al ex funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Juan Jiménez Molina	2916	Otra de 30 de octubre de 1945 por la que se nombran los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, de conformidad con el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre último	2919
Otra de 6 de noviembre de 1945 por la que se dispone que la plantilla de Arquitectos al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso intervenga técnicamente en cuantos asuntos de construcción dependan de la Dirección General de Sanidad, con arreglo al régimen que tiene establecido	2916	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 19 de octubre de 1945 por la que se expulsa nuevamente del Cuerpo de Telecomunicación al Auxiliar Telegrafista doña Josefina Pardo García, por falta muy grave de probidad	2916	Orden de 20 de septiembre de 1945 (rectificada) por la que se declara jubilado al Asimilado a Ayudante Mayor de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don José Aguilera Almenta	2928
Otra de 26 de octubre de 1945 por la que se dispone se reintegre a don José Sánchez Galipienzo al lugar es-		Otra de 6 de noviembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento	2926
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 24 de octubre de 1945 por la que se pasa la dotación de la cátedra de «Análisis matemático» a la de «Química analítica» de la Universidad de Salamanca	2926
		Otra de 27 de octubre de 1945 por la que se crea la cátedra de «Felipe II» en la Universidad de Valladolid	2926
		Otra de 27 de octubre de 1945 por la que se nombra a don José María Pemán Presidente suplente del Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Universidad de Madrid	2926
		Otra de 29 de octubre de 1945 por la que se dispone que los alumnos que tengan aprobado el ejercicio escrito del examen de ingreso en la Universidad no tienen que realizar el ejercicio escrito en las pruebas de ingreso en Facultad	2927
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se anula la constitución del partido farmacéutico de Poble de Claramunt y pasan como agregados al de Capellades y Llacuna los pueblos que lo componían	
			2927
		Dirección General de Regiones Devastadas. Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los terrenos que se citan para llevar a cabo la construcción en los mismos de un grupo de viviendas en la localidad de Torres de Segre (Lérida)	
			2927

	Págs.		Págs.
Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo en sus terrenos la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Castellans (Lérida)	2928	Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Técnica física aplicada a la Farmacia», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela. Señalando local, fecha y hora en que ha de presentarse el aspirante a dicha cátedra	2928
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Fundaciones).—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en la Universidad de Valladolid por don Isidoro de la Villa y Sanz, denominada «Premio de la Villa y Sanz»	2928	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican	2928
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1945 por el que se autoriza la emisión de Obligaciones del Tesoro hasta 2.000 millones de pesetas nominales.

Obligaciones amparadas con los créditos extraordinarios y suplementarios concedidos dentro del corriente ejercicio, entre las que cuenta la mitigación del paro obrero, y aquellas que pudieran subseguir a otros créditos en tramitación, en concurrencia con el conveniente mantenimiento del actual ritmo de ejecución de las demás obras y servicios estatales, aconsejan prevenir una adecuada fluidez de Tesorería.

Con la indicada finalidad se ha formulado por el Gobierno un Proyecto de Ley autorizando al Ministro de Hacienda para emitir hasta dos mil millones de pesetas nominales en Obligaciones del Tesoro, el cual se encuentra pendiente de aprobación de las Cortes; pero la urgencia de la referida emisión no permite esperar los plazos que reglamentariamente serían precisos para que el Pleno de las mismas emitiera su dictamen definitivo, y en su consecuencia, por razones de urgencia, y al amparo del artículo trece de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, se regula dicha operación por el presente Decreto-Ley, del que en su día se dará cuenta a las Cortes.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para emitir a la par hasta dos mil millones de pesetas nominales en Obligaciones del Tesoro, al plazo de cinco años y tipo de dos setenta y cinco por ciento de interés anual, con exención de toda clase de impuestos presentes y futuros, para cubrir los créditos extraordinarios y suplementos de créditos concedidos y que puedan conceder se dentro del ejercicio en curso y dotar a la Tesorería de liquidez conveniente al ritmo de ejecución de los Presupuestos del Estado.

Estas Obligaciones serán admisibles por su valor nominal e intereses parciales devengados en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento.

Todos los gastos que origine la emisión serán satisfechos con cargo al correspondiente crédito de la Sección cuarta de Obligaciones generales del Estado.

Artículo segundo.—De este Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en El Pardo a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 2 de noviembre de 1945 por el que se fija el límite de la circulación fiduciaria.

Las características de nuestra economía demandan, en determinadas épocas, una mayor provisión de medios de pago. Y para satisfacer en relación con la circulación fiduciaria, habida cuenta de lo prevenido en el Decreto de tres de febrero último, tales exigencias, de tipo preponderantemente estacional, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

DISPONGO:

Artículo único.—Se fija en relación con lo prevenido en el Decreto de tres de febrero último, en veinte mil millones de pesetas el límite que, mientras no se disponga otra cosa, podrá alcanzar el importe de los billetes puestos en circulación por el Banco de España, incluidos los de valor inferior a veinticinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 6 de octubre de 1945 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica, del Ministerio de Agricultura, don Manuel Cabrera Herreros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho para ejecución de la Ley de Bases de veintidós de julio anterior, cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir del día nueve de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación, al Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, don Manuel Cabrera Herreros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dragado de la Dársena de Moret-Zona segunda», en el puerto de Cádiz.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante contrata, de las obras de «Dragado de la Dársena de Moret-Zona segunda», en el puerto de Cádiz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Dragado de la Dársena de Moret-Zona segunda», en el puerto de Cádiz, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco y al Pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente y cuyo presupuesto de ejecución, por el referido sistema, asciende a cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del citado Puerto y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco, por

importe de seiscientos mil pesetas y, la de mil novecientos cuarenta y seis, por el resto de cuatro millones doscientas cincuenta y siete mil ciento setenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

DECRETO de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la ejecución, mediante la celebración de concursos de destajo, de las obras de «Muelle en Sada-Fontán (La Coruña)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Muelle en Sada-Fontán (La Coruña)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración, mediante la celebración de concursos de destajos, las obras de «Muelle en Sada-Fontán (La Coruña)», con arreglo al proyecto de las mismas aprobado técnicamente por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las obras por el mencionado sistema, que asciende a la cantidad de seis millones seiscientos veintidós mil novecientos setenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco, por importe de novecientos mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y seis, por el de dos millones de pesetas; la de mil novecientos cuarenta y siete, por el de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el resto, de un millón setecientos veintidós mil novecientos setenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Sada, de acuerdo con el compromiso que tiene contraído, contribuirá a la ejecución de estas obras con el veinticinco por ciento de su importe, cuya cantidad deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

DECRETO de 2 de noviembre de 1945 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Vías de enlace de las comerciales del puerto con las generales de la RENFE y de los ferrocarriles de la costa», en el puerto de Santander.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Vías de enlace de las comerciales del

puerto con las generales de la RENFE y de los ferrocarriles de la costa», en el puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Vías de enlace de las comerciales del puerto con las generales de la RENFE y de los ferrocarriles de la costa», en el puerto de Santander, con arreglo al proyecto de las mismas, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las obras por el mencionado sistema que asciende a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y seis mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del Puerto de Santander, y se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y cinco, por importe de ciento cincuenta mil pesetas y la de mil novecientos cuarenta y seis por el resto de un millón ciento noventa y seis mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 26 de octubre de 1945 por el que se declara de interés nacional la construcción, por la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, de casas ultrabaratadas.

La Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en el desarrollo de la labor social a que responde su existencia, para su mejor y más eficaz cooperación en la resolución del problema de la vivienda, primordialmente en cuanto afecta a las clases más humildes, precisa aprovechar cuantas ayudas y medios permitan en la mayor medida posible construir viviendas ultrabaratadas, del más reducido coste y en breve plazo.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos que determina el apartado B) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se declara de interés nacional la construcción por la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Nacional de Sindicatos, de casas ultrabaratadas con destino a solucionar el problema de la vivienda de la clase obrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de octubre de 1945 por la que se jubila al ex funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Juan Jiménez Molina.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex Inspector de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, don Juan Jiménez Molina, que cumplió la edad reglamentaria el día 6 del mes en curso, desde cuya fecha se le considerará jubilado, el cual se hallaba separado del Cuerpo en virtud de expediente de depuración político-social, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 5 de noviembre de 1945 por la que se dispone que la plantilla de Arquitectos al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso intervenga técnicamente en cuantos asuntos de construcción dependan de la Dirección General de Sanidad, con arreglo al régimen que tiene establecido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Arquitectura, y teniendo en cuenta la necesaria intervención técnica de esa Dirección General en construcciones para servicios sanitarios, tanto en redacción de proyectos como en inspección de los mismos y de las obras correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de Arquitectos al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso intervenga técnicamente en cuantos asuntos de construcción dependan de esa Dirección General, con arreglo al régimen que tiene establecido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se expulsa nuevamente del Cuerpo de Telecomunicación al Auxiliar Telegrafista doña Josefina Pardo García, por falta muy grave de probidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido en esa Dirección General (Inspección General de Telecomunicación) al Auxiliar Telegrafista doña Josefina Pardo García, por faltas de carácter muy grave cometidas por el mismo hallándose al frente de la Estación de Telégrafos de Portugalete, expediente en el que se han cumplido y satisfecho todos los requisitos y trámites reglamentarios;

Resultando probado que dicho Auxiliar simuló el día 10 de febrero de 1944 el pago del giro telegráfico de 3.000 pesetas depositado el día 8 del mismo mes en Madrid para Portugalete, suplantando la personalidad del destinatario y apropiándose de su importe;

Resultando asimismo que el mencionado Auxiliar ya no figura en el Escalafón de su clase, por haber sido sancionado anteriormente con el castigo de expulsión, por hechos análogos al que se estudia en este expediente;

Considerando que el hecho a que se contrae el hecho primero constituye la falta muy grave prevista en los números séptimo y noveno del artículo 157 del Reglamento para el Régimen y Servicio Interior del Cuerpo de Telégrafos, por cuanto, evidentemente, afecta a la probidad del funcionario y reviste los caracteres de delito, siendo sancionable con arreglo al artículo 56, 3.º del Orgánico de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, aceptando la propuesta de V. I. que a su vez, ha hecho suya la que por unanimidad ha formulado el Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones, coincidente con las del Instructor y la del Inspector general, tiene a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se considere impuesta una nueva sanción de expulsión del Cuerpo de Telégrafos al ex Auxiliar Telegrafista doña Josefina Pardo García, con arreglo al artículo 56, 3.º del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo y como responsable de una falta muy grave prevista en los números séptimo y noveno del 156 del de Servicio, como autor de la simulación del pago del giro telegráfico número 3 313, de 8 de febrero de 1944, Portugalete-Madrid, de pesetas 3.600, hallándose de Encargada de la Estación de Portugalete y apropiándose de su importe.

Segundo. Que con los datos y antecedentes necesarios se ponga el hecho en conocimiento de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Gerencia del Giro Telegráfico, a los efectos que correspondan en los citados Organismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos que correspondan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—
P. A., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de octubre de 1945 por la que se dispone se reintegre a don José Sánchez Galipienzo al lugar escalafonal que le corresponde en el Cuerpo de Carteros Urbanos, que viene prestando servicios al Estado como Encargado unipersonal de Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que ha elevado a esa Dirección General el Car-

tero urbano don José Sánchez Galipienzo, suplicando se deje sin efecto la Orden ministerial de 1 de agosto de 1942, por la que fué declarado cesante por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reintegro en el Cuerpo de Carteros Urbanos, aduciendo venir prestando servicios al Estado como Reparador encargado unipersonal en la estación de Cascante, del Cuerpo de Telégrafos, circunstancia que aparece acreditada en el informe del Jefe del Centro de Pamplona, y teniendo en cuenta que, acordada la cesantía del solicitante, por aplicación del artículo cuarto del Decreto de 9 de marzo de 1940, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y justificado el hecho de la prestación del servicio en otro Cuerpo, no debe afectarle lo preceptuado en dichos artículos, por cuanto a tenor de lo establecido en el artículo 42 del mismo Reglamento, ha de considerarse al recurrente como en situación de excedencia voluntaria, sin limitación de tiempo, mientras se halle en el desempeño de su cargo actual.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer se reintegre a don José Sánchez Galipienzo al lugar que le corresponde en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros Urbanos y en la consideración de excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 42 anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se nombran Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional y se destina a los Departamentos que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del curso de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, convocado en 4 de septiembre último, para proveer, en turno ordinario, diversas vacantes en su plantilla de destinos, así como sus resultados y cualquier otra vacante del mismo turno de provisión que se produjera durante la tramitación de la convocatoria;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido a la misma don Francisco Ruiz Morote y Coello, don Isidoro Barrientos García, don Manuel Bermúdez Pareja y don Pedro García López;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, la Orden de 20 de febrero de 1941, así como el informe emitido al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que para la resolución del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander a don Francisco Ruiz Morote y Coello; ídem ídem de Granada, a don Manuel Bermúdez Pareja, y Médico para los Servicios de Sanidad de Pasajes a don Pedro García López, en cuyos nuevos destinos seguirán percibiendo los haberes que por su categoría y clase en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional les corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 19 de enero de 1944, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, por hallarse los beneficiarios afectados de enfermedad grave o imposibilidad permanente, la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán ob-

tenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Santiago Almodóvar Roldán, Andrés González Nogales.

De la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Gregorio Fernández Rivas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco Mesa Muñoz, Bernabé Sordo Migolla.

De la Prisión Central de Cuéllar: Esteban Gutiérrez Azcona; Faustino Cervigón Cuesta, Domingo Torralba León, Miguel Fernández Tena, Antonio García Hernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Navalón Mancebo.

De la Prisión Central de Yserías: Felipe Fernández García, César Ordax Avevilla Díaz, Antonio Vivero Celestino, Antonio Almagro Maroto, José Liaño Gómez, Félix Beltrán García, Máximo Berlanga González, Silvestre Agudo Camaño, Narciso Prada Aguado, Gregorio García Muñecas, Francisco Ferrándiz Albor, José Ochandiano Azcunaga, Julio Sánchez Cortés-Ruiz, Rosino Antón Nicolás, Silverio Isusquiza Larriñaga, Raimundo Aranda Muñoz de Mora, Mariano González Escolar, José Pintado Roldán.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Dolores Nebot Aparicio.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro López Martínez, Jesús Fuentes García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Abril Valencia, Miguel Hernández Muñoz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Sebastián Alarcón Moreno, Angel García Gracia, Bartolomé Díaz Jorge Plaza.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Víctor Calleja García.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Ruiz Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Julio Escudero Miralles, Francisco Pániez Guirao.

De la Clínica Psiquiátrica de Mujeres, Madrid: Dominga Pula Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Tomás Díez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Escalona Gómez.

De la Prisión de Partido de Linares: Tomás Hervás González.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Juan Cantero Contreras, Indalecio Prieto Martínez.

De la Prisión de Partido de Villacarrillo: Esteban Bustos Martínez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien con-

ceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan José Mora García.

De la Prisión Central de Burgos: Bartolomé Luque Miranda.

De la Prisión Central de Cuéllar: Víctor Edo de Mingo, Francisco Gálvez Sallinas.

De la Prisión Central del Dueso: Diego Ruvira Alcón.

De la Prisión Central de Yserías: Fernando Alfaro Martínez, Marcos Cuesta Bautista, Manuel Parraga García, Juan Zamora Núñez, Mariano Mayor Montero, José Galán Moreno.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesús López Gómez.

De la Prisión Provincial de Granada: Amador Ruiz Pérez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Martín Port.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Carriches Expósito.

De la Prisión Celular de Valencia: Eduardo Sendra Expósito.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Miguel Sagredo Martínez, Emilio Martín Ordóñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida por el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Aurelio Golderos Roldán.

De la 1.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Her-

manas: Juan García Martínez, Andrés Garrido García.

De la 3.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera: Angel Ortiz Lozano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Orfelino López Manzanque, Serafio Díaz Agudo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Juan Quevedo López, Vicente Asins Cuenca.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», Santiago: Diego Fernández Rodríguez, Pablo Dominguez Vara.

De la Prisión Provincial de Albacete: Aurelio García Colmenero.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Palomo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Granada: Salvador Galiano Martos, Francisco García Moragues, Fernando Cobo Medina, Juan García Lijarcio, Juan Retamero Cabezas, José Fernández Vilches.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Aldabó Montaner, Santiago Sánchez Rey Guzmán.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Valverde López.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eladio Juvete Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Eugenio Cardona Casanova.

Del Destacamento Penal de Arroyo, Santander: Faustino Pedroviéjo Moreno.

Del Destacamento Penal de Cíaño-Langreo: Arturo Prado García.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela: Francisco Marcos Saldaña, Antonio Gómez García.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Julián Goyenechea Válvez, Vicente Rico Cedeña.

De la Prisión Militar-Naval de Cartagena: Antonio Eugenio Hernández Rodríguez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Víctor Pizarro Castañer.

De la 1.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Sebastián Pérez Herrador.

De la 2.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Ezequiel Pozo Cuadrado.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Miguel Martínez Majuelo, Alejandro Ibáñez Díaz.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Márquez Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Bautista Sepúlveda Paniagua.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Faustino Franco Rosas.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Angel Martín Lorente Tajuelo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Joaquín Canet Cervera.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Sebastián Benavente Esquinas.

De la Prisión Provincial de Granada: Loreto Leyva Justicia, Mariano Aranda Peralta, Antonio Fernández Jiménez, Pedro Caro Raya, Rosario Rodríguez González, Antonio García Avilés, José Torres Aguilera.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Hipólita Izquierdo Carrasco.

Del Destacamento Penal de Valdehincapi: Antonio Fernández González, Bienvenido Benito Flores, José Valverde Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, de conformidad con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Almadén: Pablo Sánchez Oliver, Angel García Martínez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José Roda Caballer.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Rafael Gallego Córcoles.

De la Prisión Central de Ysernas: Antonio Garriga Llamblas.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Angel García Gracia.

De la Prisión Provincial de Huesca: José María Guillén López.

Del Destacamento Penal de Toro: Armando Figueredo Naranjera.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Miranda Adamuz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José María Muñoz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Cobo Ruiz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Luis Claravalls Miguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 26 de octubre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veinticuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Ibáñez Sánchez, Jaime Llinarés Maciá.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: María Alvarez (sin segundo), Luisa Corroto Gómez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Celedonio Hidalgo Monroy.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Blasco Quesada.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Olave Calvo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Miguel Romero Llopis, Guillermo Junquero Torres.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Prudencio Aguirre Sobrino, Ma-

ría García Codina, Máximo Montes Caballero.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Agustín Luengo Huete.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Gómez Odrizola.

De la Prisión Provincial de Lugo: Raimundo Coas Chao.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Esteban Núñez Barrios.

De la Prisión Provincial de Sevilla: María Delgado Alvarez, José del Real Moreno.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Isidro Colina Palau.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Tárrega Targa.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Agustina Bermúdez García.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela: Martín Acedo Díaz.

De las Prisiones Militares de Valencia: Jesús Alonso Bolado, Manuel Pérez Barcala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de octubre de 1945 por la que se nombran los Oficiales Habilitados de la Justicia municipal, de conformidad con el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden ministerial de 8 de septiembre último, para la provisión del cargo de Oficial Habilitado en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, a fin de cubrir la plantilla fijada por el Decreto de 19 de enero del mismo año,

Este Ministerio, vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadores que han actuado en las distintas Audiencias Territoriales y las solicitudes de los Secretarios suplentes e interinos que han hecho uso del derecho que les concede la Orden de convocatoria, ha acordado nombrar a los aspirantes que se citan para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados que a continuación se relacionan y con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de octubre del corriente año, de conformidad con la Orden de 27 de septiembre último:

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

D. Jesús Rico Gómez	Juzgado Municipal de Albacete.
D. Gerardo Fernández Rodríguez	Idem
D. Felipe Molina-Molina Jiménez	Idem
D. Jesús Navarro Navarro	Idem
D. Manuel Rodríguez Casado	Idem
D. Juan Antonio Rodríguez Hernández	Idem
D. Miguel Prado García	Idem
D. Miguel Fernández Priego	Idem
D. Gines Martínez Ayuso	Idem
D. Antonio Guardiola Díaz	Idem
D. Francisco Tomás Fernández	Idem
D. Felipe Gaona Sánchez	Idem
D. Pedro García-Córcoles Valero	Idem
D. José María Cano Cathalan	Idem
D. Francisco Morga Hernández	Idem
D. Eugenio Garrido Martínez	Idem
D. Antonio Collantes Vizcaino	Idem
D. Fernando García-Testón Punzón	Idem
D. Victoriano Rodríguez de Tembleque Gómez-Lobo	Idem
D. Rafael Muñoz García	Idem
D. Macedonio Picazo Panadero	Idem
D. Juan Antonio Donoso Lidón	Idem
D. Francisco García-Córcoles Molina	Idem
D. Gabriel Demetrio Candel Gómez	Idem
D. Juan Moraga Sánchez Barrejón	Idem
D. Joaquín Huerta Megía	Idem
D. Jesús Jiménez Rodríguez	Idem
D. José María García López	Idem
D. Juan González de Gracia	Idem
D. Luis Parrilla Quintanar	Idem
D. Eutiquiano Romero Díaz	Idem
D. Florencio Moreno Muñera	Idem
D. Antonio Verdejo Toharrá	Idem
D. Ramón de la Torre López	Idem
D. José Ramón Sevilla Díaz	Idem
D. Sebastián del Olmo Tapiador	Idem
D. Antonio Condes Muñoz	Idem
D. Tomás Muñoz Pérez	Idem
D. Antonio Lozano Campoy	Idem
D. César Orozco López	Idem
D. Pedro Tomás Oliva Toledo	Idem
D. Luis Muñoz Blaya	Idem
D. Ramón Hernández Flores	Idem
D. Gil José Pérez Santiago	Idem
D. Antonio Martínez García	Idem
D. José Fernández Ibáñez	Idem
D. Pedro Megías Castillo	Idem
D. Andrés Tudela Guero	Idem
D. Antonio Gómez Tembleque y Sánchez Tarazaga	Idem
D. Angel Molina Aranda	Idem
D. Ricardo Guilaumon Baeza	Idem
Juzgado Municipal de Albacete.	Idem
Alcázar de San Juan.	Idem
Caravaca.	Idem
Cartagena.	Idem
Cieza.	Idem
Ciudad Real.	Idem
Cuenca.	Idem
Hellín.	Idem
Jumilla.	Idem
Lorca.	Idem
Málaga núm. 1	Idem
Málaga núm. 1	Idem
Málaga núm. 2	Idem
Málaga núm. 2	Idem
P. de Mallorca núm. 2.	Idem
Puertollano.	Idem
Sevilla núm. 1.	Idem
Tomelloso.	Idem
Valdepeñas.	Idem
Villarrobledo.	Idem
Yecla.	Idem
Juzgado Comarcal de.	Idem
Alcantarilla.	Idem
Alcaraz.	Idem
Almadén.	Idem
Almansa.	Idem
Amudóvar del Campo.	Idem
Calasparra.	Idem
Calzada de Calatrava.	Idem
Campo de Criptana.	Idem
Canete.	Idem
Casas-Ibáñez.	Idem
Chinchilla de Monte-Aragón.	Idem
Damiel.	Idem
Fuente Alamo.	Idem
Malagón.	Idem
Manzanares.	Idem
Mazarrón.	Idem
Moratalilla.	Idem
Mota del Guervo.	Idem
Motilla del Palancar.	Idem
Mula.	Idem
Piedrabuena.	Idem
Roda (La).	Idem
San Clemente.	Idem
San Javier.	Idem
Santa Cruz de Mudela.	Idem
Tobarra.	Idem
Totana.	Idem
Villarrubia de los Ojos	Idem
Yeste.	Idem
Unión (La).	Idem

D. Enrique Pumarola y Culiubret	Juzgado Comarcal de.
D. José Matéu Giné	Idem
D. Antonio Solá Sabaté	Idem
D. Jaime Pradera Cerecóz	Idem
D. Jorge Bataller Amat	Idem
D. Ramón Clotet Vila	Idem
D. José Puig Mas	Idem
D. Francisco de Solá Cañizares	Idem
D. José Juanola Aregay	Idem
San Felitú de Guixols.	Idem
San Felitú de Llobregat.	Idem
San Saturnino de Noya.	Idem
Santa Coloma de Gramenet.	Idem
Sardanyola.	Idem
Solsona.	Idem
Vilafranca.	Idem
Villanueva y Geltrú.	Idem
Santa Coloma de Farnés.	Idem

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Victor Pineda Aranas	Juzgado Municipal de.
D. Victoriano Ruiz de la Serna	Idem
D. Eduardo Rodríguez Torré	Idem
D. José María Juan Iruñega Landáida	Idem
D. Venerando Castán Bombín	Idem
D. Carlos Marqués Chueca	Idem
D. Antonio del Namo Martín	Idem
D. José Luis Sedano Arnáiz	Idem
D. Valentín Azofra Martínez	Idem
D. Luis A. Inchaurralde Uriarte	Idem
D. Jesús Palacios Ruiz Escuderos	Idem
D. Clemente Gutiérrez Huerta	Idem
D. José Ruiz González	Idem
D. Carlos Campo Alonso	Idem
D. Pablo Tomás Sanz Calvo	Idem
D. Urbano Francisco Facundo Arias	Idem
D. Cayo Ortega Riveras	Idem
D. Fernando Sencin Pison Ruiz	Idem
D. Jesús Ruiz Gil	Idem
D. José Bernal Cantos	Idem
D. Pedro Peña Lafuente	Idem
D. Eterio Valdaza Cavia	Idem
D. Lorenzo Gil de Muro Otaño	Idem
D. Antonio Santos Martínez	Idem
D. Ignacio Gonzalo Repiso	Idem
D. Gonzalo González Serrano.	Idem
D. José Alonso Zuazquita	Idem
D. Juan Félix Romero García	Idem
D. Juan Costo Crespo	Idem
D. Angel Alonso Blanco	Idem
D. Ramón Felices Losantos	Idem
D. Carlos Moreno Ortega	Idem
D. Félix Judca de Francisco	Idem
D. Carlos Uribe Cobesga	Idem
D. Félix Manzanos Ruiz	Idem
D. Rosendo Aparicio Quevedo	Idem
D. Laurentino Ujizar Aldaca	Idem
D. Félix Aréiza Díez	Idem
D. Pedro Valdazo Fernández	Idem
D. Cipriano Inés Ovejas	Idem
D. Francisco Zamorano Antón	Idem
D. Tomás Lacio López	Idem
Burgos núm. 2.	Idem
Burgos núm. 3.	Idem
Burgos núm. 3.	Idem
Burgos núm. 4.	Idem
Burgos.	Idem
Burgos.	Idem
Logroño.	Idem
Malaga núm. 3.	Idem
Santander núm. 1.	Idem
Santander núm. 1.	Idem
Santander núm. 2.	Idem
Soria.	Idem
Valencia núm. 3.	Idem
Vitoria.	Idem
Abanto y Ciérvana.	Idem
Agreda.	Idem
Alfaro.	Idem
Almezar.	Idem
Aranda de Duero.	Idem
Arnedo.	Idem
Astudillo (Valladolid).	Idem
Bejar (Valladolid).	Idem
Bernico.	Idem
Angutano.	Idem
Burgo de Osma (El).	Idem
Cabuérniga (Valle de).	Idem
Calahorra.	Idem
Castro-Urdiales.	Idem
Cervera del Río Albar.	Idem
Duroca.	Idem
Guernica y Leano.	Idem
Ilaro.	Idem
Lerma.	Idem
Marquena.	Idem
Medinaceli.	Idem
Miranda de Ebro.	Idem
Nájera.	Idem
Peñaranda de Duero.	Idem
Retuosa.	Idem

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

D. José María Pujol Coll	Juzgado Municipal de Badalona.	1.
D. Roberto Torrent Clara	Idem	1.
D. Jaime Por a Fernanda	Barcelona núm.	2.
D. Alfonso Alfonso García	Barcelona núm.	2.
D. José Berenguera Cuizart	Barcelona núm.	2.
D. José María Sabater y Gaytán de Ayala	Idem	2.
D. Ricardo Navarro Rovira	Barcelona núm.	3.
D. José María Bonet Valle	Barcelona núm.	3.
D. Manuel Palou Collellmir	Barcelona núm.	4.
D. Roberto Casanova Luengas	Barcelona núm.	4.
D. Pedro Calí Roca	Barcelona núm.	5.
D. Camilo Palmes Castellá	Barcelona núm.	6.
D. Isidro Martínez Aguado y Guerra	Barcelona núm.	6.
D. Ismael Bosch Tassis	Barcelona núm.	7.
D. José María Jardinerro Huguet	Barcelona núm.	7.
D. Eduardo Oriach y Pons	Barcelona núm.	8.
D. Jaime Llopert Carreras	Barcelona núm.	9.
D. Victoriano Torres López	Barcelona núm.	9.
D. Justino Martínez Guero	Barcelona núm.	10.
D. Isidro Ferrer Gil	Barcelona núm.	11.
D. Angel Pujol Coll	Barcelona núm.	12.
D. Salvador Pares y Maclá	Barcelona núm.	13.
D. Antonio de Olorotuna y Agudo	Barcelona núm.	13.
D. Doroteo Gallastegui Aguirre Centolla	Barcelona núm.	14.
D. Francisco Monrabá Hermosilla	Barcelona núm.	15.
D. Martín Dalmáu Bou	Barcelona núm.	16.
D. Luis Coromina Vall	Hospitalet.	
D. Ramón Espinet Terrado	Lérida.	
D. Eladio Nieva González	Manresa.	
D. José María Mestres Simón	Mataró.	
D. Enrique Leira Martorit	Reus.	
D. Juan Casellas Boix	Sabadell.	
D. José Lain Gil	Tarragona.	
D. Casimiro Dolz Salvador	Tarrasa.	
D. José Huguet Cid	Tortosa.	
D. Luis Capdevila Corts	Juzgado Comarcal de Arenys de Mar.	
D. Pedro Estany Baber	Bellver.	
D. Concepción Farrás Gabarrés	Berga.	
D. Juan Comas Melis	Bianes.	
D. Julio Miró Solé	Calaf.	
D. Trinidad Corominas Farré	Cardona.	
D. Joaquín Dausa Ferrer	Cassa de la Selva.	
D. José Orolig Brichs	Figuera.	
D. José Martín Pujols	Gandesa.	
D. Mariano Canal Planes	Gava.	
D. Trinidad Company Rivera	Granollers.	
D. José Rovira Mitjans	Igualada.	
D. José Ros Domenech	Manlleu.	
D. Gerardo Soro Oliver	Martorell.	
D. Emilio Gubert Teradas	Masnou.	
D. Sebastián Barat Descals	Molins de Rey.	
D. Antonio Milla Corbella	Prat de Llobregat.	
D. Juan Alsina Comas	Puigriig.	
D. José Verdagner Casadejús	Ripoll.	
D. Francisco Puig Querol	Roquetes	
D. José Barat Descals	Sallent	
D. Dolores Rosario Bondia	San Baudilio de Llobregat	

D. José Jesús Fernández Rojo	Idem	Receñ.
D. Julián Casado Llorente	Idem	Roa.
D. Antonio Bañares García	Idem	Santo Domingo de la Calzada.
D. Floro Mogro Rugama	Idem	Santona.
D. Eloy López Díez	Idem	Sedano.
D.ª María Victoria Benito Bardón	Idem	Torrelavega.
D. Luis Miguel Escudero	Idem	Villadiego.
D. Hipólito Lucio González	Idem	Villacarriela.
D. Jesús Sandoval Acelos	Juzgado Municipal de Logroño.	

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

D. Inocencio Sánchez González	Juzgado Municipal de Badajoz.
D. Luis Monje Romero	Idem Cáceres.
D. Claudio Durán Guijo	Idem Cáceres.
D. Adolfo Cidoncha Ramós	Idem Don Benito.
D. Rubén Piñero Bernal	Juzgado Comarcal de Alburquerque.
D. Francisco Godoy Llanos	Idem Almodóvar de la Plata.
D. Joaquín Galán Granda	Idem Arroyo de la Luz.
D. Félix Méndez Hurtado	Idem Barcarrota.
D. Heracio García Calvarro	Idem Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Aurelio Pérez Sánchez	Idem Fuentes de Béjar (Salamanca).
D. Brígido Durán Gusano	Idem Guadalupe (Sevilla).
D. Dionisio Tena Godoy	Idem Guareña.
D. Felipe Jiménez Vasco	Idem Jaraíz.
D. Cipriano Diaz Navarro	Idem Jerez de los Caballeros.
D. Manuel Aguado Gallardo	Idem Logroñán.
D. Francisco Salguero Hernández	Idem Mérida.
D. José Alonso González	Idem Monesterio.
D. Rogelio Elias Pablo Pascual López	Idem Olivenza.
D. Diego Chacón García	Idem Plasencia.
D. Joaquín Adolfo Cruz Lozano	Idem Quintana de la Serena.
D. José Fernández de Aguilar González	Idem San Vicente de Alcántara.
D. José Redondo Fernández	Idem Sios de Maimona, Los Trujillo.
D. Manuel Romero Morcillo	Idem Valencia de Alcántara.
D. Manuel Cardenal Alvarez	Idem Villanueva de la Serena
D. Fernando Gómez Jiménez	Idem Zafra.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

D. Francisco J. Teixeira Alvarez	Juzgado Municipal de Coruña núm. 1.
D. Rodrigo Vaquero Pelazas	Idem Coruña núm. 2.
D. Jesús Fernández Porto	Idem Coruña núm. 2.
D. Leoncio Linares Vallejo	Idem Estrada (La).
D. Antonio López Barcia	Idem Ferrol del Caudillo (El).
D. José Valdes García	Idem Lalín.
D. José Linares de Leiras	Idem Lavadores.
D. Emilio Nuñez Torron	Idem Lugo.
D.ª Lourdes Casas Rodríguez	Idem Monforte de Lemos.
D. Salvador Goyanes Sobelo	Idem Orense.
D. Antonio Moras Peña	Idem Pontevedra.
D. Angel Agrasar Vidal	Idem Pontevedra.
D. Adolfo Veiga García	Idem Riveira.

D. Luis Sánchez Malo	Juzgado Municipal de Santiago.	Vigo núm. 1.
D. Celso Antonio Martínez Cudell	Idem	Vigo núm. 1.
D. Sinisio Gómez Carballo	Idem	Vigo núm. 2.
D.ª Lidia Aurora Nieto Villamarín	Idem	Vigo núm. 3.
D. Pedro Barreiro Abov	Idem	Villagarcía de Arosa.
D. Florentino Espina Patiño	Idem	Artejo.
D. Sergio Ferreiro López	Juzgado Comarcal de Bande.	Banzas.
D. Manuel Fernández Fernández	Idem	Caldas de Reyes.
D. Augusto Barreiro Moure	Idem	Cambre.
D. Alfonso Cabaleiro Barros	Idem	Cangas.
D. José Cervena Osgando	Idem	Carballino.
D. Enrique Córdido Puga	Idem	Carballo.
D. Manuel Folgueira Pillado	Idem	Castro del Rey.
D. Bernardo Formeas Rivas	Idem	Castroverde.
D. Antonio Alvarez López	Idem	Cedeira.
D. José Valerías Valeiras	Idem	Cortegada.
D. Manuel Barral Suárez	Idem	Curtis.
D. Humberto Sánchez García	Idem	Chantada.
D. Alberto José del Caño Saburiolo	Idem	Entrino.
D. Manuel Villanueva Carrillo	Idem	Fene.
D. Juan Antonio Lama Mandiães	Idem	Ginzo de Limia.
D. Secundino Martínez Seijido	Idem	Laracha.
D. Bernardo Aparicio Reivelo	Idem	Marín.
D. Antonio Dubert Díaz	Idem	Muros.
D. Manuel Abov Rodríguez	Idem	Neda.
D. Antonio Sebastián Alvarez Calvo	Idem	Nigrán (La Ramallosa)
D. Mariano Nimo Fuentes	Idem	Noya.
D. Luis Nuñez López	Idem	Oleiros.
D. Amadeo Patiño Blanco	Idem	Ordenes.
D. Camilo García Muino	Idem	Puebla del Caramiñal.
D. Juan Alejandro Vidal García	Idem	Puente Caldeas.
D. José Antonio Rodríguez Garrido	Idem	Redondela.
D. José Cortes Díaz	Idem	Ribadeo.
D. Luis Esteban Macías Respino	Idem	Rua de Valdeorras.
D. Severino Bouzas Castro	Idem	Sada.
D. Eduardo González Fernández	Idem	Salvaterra de Miño.
D. José Manuel Couce Sixto	Idem	San Saturnino.
D.ª María de los Dolores Sanjurjo Rois	Idem	Sarria.
D. Francisco Prieto Fernández	Idem	Túy.
D. Modesto Cabido Conde	Idem	Vérin.
D. Arsenio Crespo Fernández	Idem	Villamarin.
D. Joaquín Pérez García	Idem	Vivero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

D. Francisco Ramírez Cañones	Juzgado Municipal de Alcalá la Real.	Almería núm. 1.
D. Jesús Cañeteiro Navarro	Idem	Almería núm. 2.
D. Juan García Montesinos	Idem	Andújar.
D. Dionisio Ales González	Idem	Antequera.
D. Juan Antonio Ruiz Jiménez	Idem	Baza.
D. Francisco Andrés Castillo Alarcón	Idem	Camillas (Madrid).
D. Juan Zafra Foronda	Idem	Ecija (Sevilla).
D. Antonio Adolfo Hidalgo Hidalgo	Idem	

D. Benigno León García Fernández	Juzgado Comarcal de Sorbas.	Torre del Campo.
D. Juan Colmenero Palomino	Idem	Torredonjimeno.
D. Francisco Jiménez Hernández	Idem	Torreperojil.
D. Francisco Madrid Ruiz	Idem	Tortos.
D. Ignacio Navarro Medina	Idem	Ugijar.
D. Antonio Montoro Valverde	Idem	Vélez-Rubio.
D. Francisco Flores Fernández	Idem	Vera.
D. Manuel Sampedro García	Idem	

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

D. Fernando Martín Benítez	Juzgado Municipal de Arucas.	Laguna (La).
D. Anatael Cabrera Benito	Idem	Las Palmas de Gran Canaria núm. 1.
D. Francisco Peña Morales	Idem	Las Palmas de Gran Canaria núm. 2.
D. Cristóbal Mateo Montesinos	Idem	Las Palmas de Gran Canaria núm. 1.
D. Francisco Aguilar Cabrera	Idem	Las Palmas de Gran Canaria núm. 2.
D. Domingo González Rodríguez	Idem	Las Palmas de Gran Canaria núm. 2.
D. Jerónimo Alayón Hernández	Idem	Santa Cruz de Tenerife.

D. Juan Sánchez Rodríguez	Juzgado Comarcal de Agaete.	Agate.
D. Luis Cabrera Curbelo	Idem	Arrecife.
D. Melchor de la Torre Arocha	Idem	Garachico.
D. Manuel Manrique de Lara	Idem	Guía de Gran Canaria.
D. Manuel Mola Pérez	Idem	Icod.
D. Francisco Espino Navarro	Idem	Ingenio.
D. Celso Pérez Hernández	Idem	Llanos (Los).
D. José Rodríguez Díaz	Idem	Orotava (La).
D. Miguel Velázquez Curbelo	Idem	Puerto de Cabras.
D. Florián Martín Martín	Idem	San Andrés y Sauces.
D. Manuel Suárez Navarro	Idem	San Bartolomé de Tirajana.
D. Ramón Arteaga Arteaga	Idem	San Sebastián de la Gomera.
D. Alfonso Ramírez Morales	Idem	Santa Brígida.
D. Aldo Pérez Sicilia	Idem	Tacoronte.
D. Manuel Torres Berriel	Idem	Teguiise.
D. Carlos Valenciano Cabrera	Idem	Teror.
D. José Prendes Fernández	Idem	Vallehermoso.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

D. Leontino Serrano Alvarez	Juzgado Municipal de Aranjuez.	Carabanchel Bajo
D. Emilio Sánchez Tordesillas	Idem	Chamartín de la Rosa.
D. Alfredo Angel Parilla García	Idem	Guadalajara.
D. Martín Cipriano García Valle	Idem	Madrid núm. 1.
D. Antonio Martín Sánchez	Idem	Madrid núm. 1.
D. José Morales Burbes	Idem	Madrid núm. 1.
D. Joaquín Calvo Baeza	Idem	Madrid núm. 2.
D. Antonio del Rosal Jiménez	Idem	Madrid núm. 2.
D. Nicolás Martínez Peris	Idem	Madrid núm. 3.
D. Juan Testal Merchin	Idem	Madrid núm. 3.
D. Eduardo Martínez Ortiz de Zárate	Idem	Madrid núm. 3.

D. Jenaro García Peláez	Juzgado Municipal de Luarca.
D. Aturo Fuentes Ubierna	Idem Mierás.
D. Aurelio García Mori	Idem Oviedo.
D. Manuel Rodríguez García	Idem Oviedo.
D. Aurelio Cañedo Alvarez	Idem Siero.
D. Lorenzo Álvarez Suárez	Idem Tineo.
D. Rafael Sánchez del Valle	Idem Villaviciosa.
D. Manuel Sierra Anguino	Juzgado Comarcal de Allande.
D. Francisco Rubio Castro	Idem Avilés.
D. Marcelino Fernández Gutiérrez	Idem Gozón (Luanco).
D. Aurelio García González	Idem Grado.
D. Antonio Hevia Gutiérrez	Idem Laviana.
D. Restituto Vaquero Fernández	Idem Pola de Lena.
D. Senén Menéndez Llerandi	Idem Nava.
D. Emilio González Rego	Idem Navia.
D. Francisco Mestas Costo	Idem Pañamesellera Baja.
D. Ovidio García Fernández	Idem Pravia.
D. Fernando González de la Cordá	Idem Ribadesella.
D. José Luis García Suárez	Idem Teverga (La Plaza).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

D. Juan Peña Ferrer	Juzgado Municipal de Palma núm. 1.
D. Pablo Ripoll Oliver	Idem Palma núm. 2.
D. Miguel Boch Covas	Idem Andraitx.
D. Antonio Artigues Artigues	Idem Felanitx.
D. Augusto Ferrer Serra	Idem Ibiza.
D. Pedro Ferrer Pujadas	Idem Inca.
D. Juan Tomás Mulet	Idem Lluçmanyor.
D. Antonio Bosch Juan	Idem Manacor.
D. Miguel March Totxo	Idem Pollensa.
D. Juan Puig Rullán	Idem Soller.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

D. Juan Gregorio Yoldy Arrachi	Juzgado Municipal de Pamplona.
D. Miguel Torres del Campo	Idem San Sebastián núm. 1.
D. Jesús Gurrea Asaín	Idem San Sebastián núm. 1.
D. Alejandro Mansa Munita	Idem San Sebastián núm. 2.
D. Rafael José Ramón Rosa Mateo	Juzgado Comarcal de Corolla.
D. Eugenio Sacristán Ruiz de Auztri	Idem Hernani.
D. Luis Acue Iturralde	Idem Irún.
D. Pedro Garcandía Jáuregui	Idem Segura.
D. Antonio Castillejos García	Idem Puebla de Montalbán (Toledo).
D. Isidro de Ibarzábal Irigoyen	Idem Vergara.
D. Hdefonso Raimundo Basurko López	Idem Zarauz.
D. Luis Zalacain Artola	Idem Tolosa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

D. Manuel Segundo Rodríguez	Juzgado Municipal de Algeciras.
D. Andrés de Aquino Arujo	Idem Baena.
D. Antonio Molina Luque	Idem Cabra.
D. Manuel Thomas Zumino	Idem Cádiz (San Antonio).

D. Roberto Estellés Bellver	Juzgado Municipal de Valencia núm. 1.
D. Vicente Sanz López	Idem Valencia núm. 1.
D. Luis Esteve Bonilla	Idem Valencia núm. 2.
D. Joaquín Teruel Segura	Idem Valencia núm. 3.
D. José Beltrán Camps	Idem Valencia núm. 4.
D. José Albert Plasencia	Idem Valencia núm. 5.
D. Enrique Liadro Estellés	Idem Valencia núm. 6.
D. Balbino Peris Porta	Juzgado Comarcal de Burriana.
D. Francisco Montoliu Gasco	Idem Callosa de Segura.
D. Vicente Torregrosa Mira	Idem Carlet.
D. Manuel Ponce Ramirez	Idem Catarroja.
D. Miguel Serrano Diaz	Idem Denia.
D. José Martínez Mániz	Idem Enguera.
D. Ramón López Clauamarchant	Idem Gandia.
D. Juan Peiró Burguera	Idem Javea.
D. Hdefonso Luis Leyda Pérez	Idem Jérica.
D. Esteban Barrachina Estevan	Idem Jijona.
D. Gonzalo González Navarro	Idem Liria.
D. Pilar Yuste Pablo	Idem Lucena del Cid.
D. Severino Seguer Palanques	Idem Meliana.
D. Juan Bautista Beltrán Marco	Idem Moncada.
D. José E. Jiménez Montagut	Idem Monóvar.
D. Francisco Chorro Viciedo	Idem Morella.
D. Laura Llisterri Bayo	Idem Oliva.
D. Joaquín Reig Viciano	Idem Oatnemié.
D. Angel Herrero Vargas	Idem Requena.
D. Eusebio Herrero González	Idem Torrente.
D. José Monera Vidal	Idem Torreveja.
D. Antonio Rebagliato Fernández	Idem Utiel.
D. José Requena Zafrilla	Idem Villajoyosa.
D. Juan Sánchez Moreno Domínguez	Idem Villena.
D. Martín Hernández Hernández	Idem Vinazoz.
D. Francisco Caudet Gálarza	Idem

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Emilio Román Ramirez	Juzgado Municipal de León.
D. Jesús Cantapiedra Vares	Idem León.
D. Tomás Agustín Villar Rodríguez.	Idem Palencia.
D. Francisco Maté García	Idem Palencia.
D. Gonzalo Gutiérrez Mote	Idem Salamanca.
D. Valentín Andrés Román	Idem Salamanca.
D. Carlos Félix Reguero Lobo	Idem Valladolid núm. 1.
D. Benito Bragado Arguello	Idem Valladolid núm. 2.
D. Zenón Manuel Conde Soladana	Idem Zamora.
D. Rufino Andrés Alonso	Juzgado Comarcal de Alba de Tormes.
D. Vicente Martínez Pérez	Idem Astorga.
D. Salvador Rodríguez Cadena	Idem Bañeza (La).
D. Pascual Diaz Fernández	Idem Bembibre.
D. Aureliano Alonso Maniega	Idem Benavente.
D. Tomás Carro Fernández	Idem Benavente.
D. Angel Fresno Tino	Idem Bermillo de Sayago.
D. José Iglesias Martínez	Idem Cantalapiedra.
D. Antonio Martos de la Fuente	Idem Corrales.
D. Restituto Pefisco Guinaldo	Idem Guijuelo.
D. José Sócrates Alonso Alonso	Idem Linares de Riofrío.
D. Adolfo Marcos Iglesias	Idem Lumbrales.
D. Elías Sánchez Marfín	Idem Medina del Campo.

D. Aurelio David Lanseros Gaudarri-
rillas
D. Antonio Laz Vizueta
D. Demetrio Anibal González Benfi-
.....
D. Sebastián Sánchez Martínez
D. Alfonso Mata Mata
D. Niconor Fernández Trigales
D. Victoriano Cuesta de la Fuente
D. Francisco González Martínez
D. Guzmán Castro Larín
D. Augusto Alonso Rodríguez
D. Antonio Martínez Baile
Juzgado Municipal de Valladolid núm. 1.

audiencia territorial de zaragoza

D. Pedro Esteban Moreno Juzgado Municipal de Huesca.
D. Leovadio Martínez Alcalá Feruel.
D. José del Busto San Vicente Zaragoza núm. 1.
D. Jesús Antonio Morcno Maestre Zaragoza núm. 1.
D. Enrique Iranzo Sancho Zaragoza núm. 2.
D. Manuel Lozano Andrés Zaragoza núm. 2.
D. Emilio Rábanos Gracia Zaragoza núm. 3.
D. Jaime Benedé Zuzaya Zaragoza núm. 3.
D. Manuel Marcén Lasarte Zaragoza núm. 3.
D. Gonzalo Soriano Pérez Zaragoza núm. 3.
D. Bautista Mena Nicolás Aragón.
D. Ignacio de L. Ferrer Blanco Albaracín.
D. Antonio Bonasa García Alcañiz.
D. Alfonso Burró Sarasa Almunia de Doña Godina (La).
D. Joaquín Lachen Bamala Ateca.
D. Angel Huertas Tejada Barberá.
D. Pablo Latorre Tierra Borja.
D. Félix Fortea Díaz Calatayud.
D. José Desteiro Asensio Cariñena.
D. Avelino Pérez Martínez Caspe.
D. Alfredo Sánchez Malo Epila.
D. Juan Zucco Arilla Fraga.
D. José Sos Mallada Gallur.
D. Francisco Hueso Mas Jaca.
D. José Torres Ayerbe Montalbán.
D. Agapito Miguel Aicazar Calvo Monzón.
D. Modesto Laguarda Segura Pina.
D. Miguel Díaz Aguilar Sabiñániga.
D. Buenaventura Gracia Meler Sarinena.
D. Alfredo Soto Martín Tamarit.
D. Valderrobles.

D. Gabriel Paeres Andrés Cádiz (Santa Cruz).
D. Manuel Pesquero Sánchez Córdoba núm. 1.
D. Carlos Nadal Callaba Córdoba núm. 2.
D. Miguel Urraca Ramirez Huelva.
D. Agustín Ciatelo Bohórquez Lúna (La).
D. José Portero Márquez Montilla.
D. Ildefonso Condé Cortesano Osuna.
D. Antonio de la Rosa Moreno Priego de Córdoba.
D. Manuel Carrillo Rojas Puerto de Santa María.
D. Antonio Tinoco Solano San Fernando.
D. José Arteaga Arteaga Sevilla núm. 1.
D. Manuel Maldonado Lucena Sevilla núm. 2.
D. Luis Garrido Alvarez Sevilla núm. 3.
D. Fernando Enriquez Gamuza Sevilla núm. 4.
D. José Alcalde Rivas Sevilla núm. 5.
D. Veremundo Roncero Carretero Juzgado Comarcal de Aracena.
D. Juan de Dios Villaseñor Jiménez Bujalance.
D. Antonio Molina Povedano Carcabuey.
D. José Gómez Caro Castilleja de la Cuesta.
D. Rafael Santa-María Arjona Fernán-Núñez.
D. Paulino Ramirez Molina Luque.
D. Francisco Montes López Marchena.
D. Ramón Zamora López Marchena.
D. José Gómez y Gómez Moguer.
D. José Ledrón Díaz Montellano.
D. Pedro José Medina Cakero Nerva.
D. José García Moreno Olvera.
D. Antonio Jiménez Pérez Posadas (Las).
D. Manuel Rodríguez González Puebla de Guzmán.
D. Miguel Echevarri Linaño Rofa.
D. Francisco Linares Rodríguez San Roque.
D. Benito Flores Alvarez Tarifa.
D. José García Navarro Villanueva de Córdoba.

audiencia territorial de valencia

D. Jacinto Pedro Vila Rodríguez Juzgado Municipal de Alcira.
D. Miguel Miralles Agullo Alcoy.
D. Rafael Martínez López Alicante núm. 1.
D. José Murillo Izquierdo Alicante núm. 2.
D. Pedro Gómez Verdú Alicante núm. 2.
D. Jesús Luis Mezquita Poujier Castellón de la Plana.
D. Ramón Sanchis Peris Elda.
D. José María Martínez Martínez Orihuela.
D. David Estiguin Nogueras Sagunto.
D. Francisco Puchades Alberola Sueca.

Los funcionarios incluidos en la anterior relación deberán posesionarse de sus cargos antes del día 20 de noviembre próximo, remitiendo copia autorizada de su nombramiento y posesión al Habilitado Provincial del Personal de Justicia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 de la Orden ministerial de 27 de septiembre del corriente año.

Los funcionarios destinados en Madrid y su provincia enviarán los documentos referidos a la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de septiembre de 1945 (rectificada) por la que se declara jubilado al Asimilado a Ayudante Mayor de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales don José Aguilera Almenta.

Habiéndose sufrido error en la publicación de la Orden ministerial de 20 de septiembre del corriente año, se inserta de nuevo rectificadas:

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Asimilado a Ayudante Mayor de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, con destino en la Delegación de Industria de Málaga, don José Aguilera Almenta, que cesará en el servicio activo el día veintisiete de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1945.—
P. D.: E. Merello

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 6 de noviembre de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General sobre nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para ingreso, en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y uno del Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien disponer quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Montes Garzón.

Vocales: Don Blas Cánovas Herpández, don José Castañeda Chorret y don Carlos Laffite Martínez.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Requena Papi.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—
P. D.: E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1945 por la que se pasa la dotación de la cátedra de Análisis Matemático a la de Química Analítica de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de acuerdo con lo dispuesto en la sexta disposición transitoria del Decreto de Ordenación de la Facultad de Ciencias de 7 de julio de 1944.

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de la extinguida cátedra de Análisis Matemático de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, pase a la de Química Analítica en la misma Facultad y Universidad, que desde esta fecha se considerará dotada a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 27 de octubre de 1945 por la que se crea la Cátedra de «Felipe II» en la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Queda creada en la Universidad de Valladolid la Cátedra de «Felipe II», adscrita a la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, con el Seminario del mismo nombre.

2.º Por la Universidad de Valladolid se elevará a este Ministerio proyecto del Reglamento por el que se ha de regir el funcionamiento de la Cátedra y Seminario mencionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1945 por la que se nombra a don José M.ª Pemán Presidente suplente del Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el Excmo. Sr. D. Miguel Artigas Ferrando, que por Orden de 12 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio) fue nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Excmo. Sr. D. Miguel Artigas Ferrando cese en el cargo de Presidente del mencionado Tribunal.

2.º Nombrar para el referido cargo al Excmo. Sr. D. José María Pemán y Pemartín, Presidente de la Real Academia Española.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de octubre de 1945 por la que se dispone que los alumnos que tengan aprobado el ejercicio escrito del examen de ingreso en la Universidad no tienen que realizar el ejercicio escrito en las pruebas de ingreso en Facultad.

Ilmo. Sr.: Para solucionar el problema creado con la supresión del examen de ingreso en la Universidad a aquellos aspirantes a cursar estudios oficiales universitarios que con anterioridad tuvieron aprobado el examen escrito de aquella prueba,

Este Ministerio ha resuelto que los candidatos a ingreso en Facultad que tengan aprobado el ejercicio escrito del suprimido examen de ingreso en la Universidad, queden exentos de realizar las pruebas escritas exigidas actualmente para poder optar al ingreso en Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anula la constitución del partido farmacéutico de Poble de Claramunt y pasan como agregados al de Capellades y Llacuna los pueblos que lo componían.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Capellades, como pueblo matriz del partido farmacéutico que constituye en unión de Cabrera de Igualada, Torre de Claramunt y Valbona, de esa provincia, en solicitud de que se le agreguen del partido de Poble de Claramunt este pueblo y el de Carme, pasando el de Orpi como agregado al partido de Llacuna;

Resultando que, según certificaciones que obran en el expediente, los Ayuntamientos de Poble de Claramunt y Carme solicitaron del de Capellades que, previa disolución del partido farmacéutico de Poble de Claramunt, quedaran agregados estos pueblos al de Capellades, ya que, a pesar de los repetidos anuncios en concursos para proveer la plaza de Inspector Farmacéutico Municipal, nadie la solicitaba, por haber quedado prácticamente demostrado la imposibilidad de poderse sostener una farmacia dentro de dicho partido y estar abandonados, por tanto, estos servicios sanitarios;

Resultando que por virtud de dicha petición el Ayuntamiento de Capellades, en representación de su partido farmacéutico y a la vista de los testimonios que presentan los Ayuntamientos de Poble de Claramunt y de Carme, solicitando segregación de su partido farmacéutico, acordó por unanimidad acceder a los deseos de dichos Ayuntamientos y solicitar de la Superioridad esta petición, por estimarlo conveniente para los servicios sanitarios;

Resultando que el Ayuntamiento de Orpi, que hasta el presente figura también como anejo del partido farmacéutico de Poble de Claramunt, y según certificación de acuerdo municipal, solicita ser agregado al partido farmacéutico de Llacuna, por ser limítrofe a su término municipal y por las mismas consideraciones expresadas anteriormente;

Vistos los artículos 33, 35 y 41 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Considerando que son de estimar los razonamientos expuestos por todos los Ayuntamientos interesados, circunstancias que se encuentran probadas en el expediente por los informes emitidos por

la Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales del Colegio Oficial de Farmacéuticos, por la Delegación Provincial de Farmacia y por la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona;

Considerando que el partido farmacéutico de Llacuna no sufre alteración alguna en su cambio de categoría con la agregación del pueblo de Orpi, ya que antes venía figurando con 1.717 habitantes en la agrupación formada por este pueblo y su anejo de Santa María de Miralles, y en la actualidad, y por el número de habitantes del vigente censo, quedará constituido por 1.843 habitantes con la agrupación del pueblo de Orpi,

Esta Dirección General ha tenido por conveniente resolver:

1.º Anular la constitución del partido farmacéutico de Poble de Claramunt, pasando los pueblos componentes del mismo como agregados al partido farmacéutico de Capellades y de Llacuna.

2.º Modificar la constitución de los partidos farmacéuticos Capellades y de Llacuna, que quedarán constituidos en la siguiente forma:

	Habitantes de derecho		Inspectores Farmcs.	
	De los Municipios	Del partido	Núm.	Categoría
Capellades	2.362			
Poble de Claramunt	1.070			
Carme	727			
Cabrera de Igualada	352			
Torre de Claramunt	537			
Valbona	772	5.820	1	1.ª
Llacuna	1.169			
Santa María de Miralles ...	337			
Orpi	337	1.843	1	4.ª

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El Director general, José A. Palanca

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los terrenos que se citan para llevar a cabo la construcción en los mismos de un grupo de viviendas en la localidad de Torres de Segre (Lérida).

Adoptado por Decreto de 15 de diciembre de 1940, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Torres de Segre (Lérida); aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 12 de septiembre del corriente año, el presupuesto de expropiación para la adquisición de terrenos necesarios para la construcción del proyecto de viviendas, en dicha localidad, la Dirección General de Regiones Devastadas ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Una pieza de tierra huerta campa con melocotoneros y árboles frutales, sita en la partida de «Tinelles», de extensión 79 áreas 88 centiáreas, que linda: a

Oriente, con Carmen Prim Robert; a Mediodía, con Elvira Zaragoza Abello; a Poniente, con Mariano Mesalles Filella y Carmen Prim Robert, y Norte, con el camino de las paretetas.

Huerto cerrado de tapia, sito en la partida «Tinelles», de extensión 14 áreas 52 centiáreas, que linda: al Norte, con Elvira Zaragoza Abello; al Sur, con Carmen Prim Robert; al Este, con Josefina Moreres Pons, y al Oeste, con Herederos de Salvador Hubach Serra.

Huerto cercado de tapia, sito en la partida de «Tinelles», de extensión 7 áreas 26 centiáreas, que linda: al Norte, con Elvira Zaragoza Abello; al Sur, con el huerto denominado de las Monjas; al Este, con Elvira Zaragoza Abello, y al Oeste, con la calle del Valls.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Carmen Prim Robert, María Mallol Literas, Obispado de Lérida, Elvira Clúa Companys y Elvira Zaragoza Abello.

En su consecuencia, para seguir en todo sus trámites el expediente de ex-

propiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 23 de noviembre de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley citada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos sobre los predios afectados, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo en sus terrenos la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Castellidáns (Lérida).

Adoptada por Decreto de 7 de octubre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Castellidáns (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros en 12 de septiembre último el presupuesto de expropiación para la adquisición de terrenos necesarios para la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, en dicha localidad, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Una casa y corral sita en la calle de la Barceloneta, núm. 3, compuesta de planta baja, un piso, dos naves cubiertas y una descubierta, de superficie de 300 metros cuadrados, que linda: por la derecha, Jaime Pallás Catalá; izquierda, Ramón Ferrán; espalda, camino de las eras.

Un patio-solar en la calle de la Barceloneta, sin número (antes Partida de Campadó), de 170 metros cuadrados, que linda: por su frente Poniente, con dicha calle; por detrás Oriente, con Antonio Gómez; por la derecha Mediodía, con una calle todavía sin nombre, antes restos de finca, y por la izquierda Norte, con camino del Comellá.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Ramona Farrán Sala y Clara Gómez Sendra.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y

llevar a cabo la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 24 de noviembre de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», en dos diarios de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en la Universidad de Valladolid por don Isidoro de la Villa y Sanz, denominada «Premio de la Villa y Sanz».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida en la Universidad de Valladolid por don Isidoro de la Villa y Sanz, denominada «Premio de la Villa y Sanz».

La superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por término de quince días laborables a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.—El Oficial mayor del Ministerio, Jefe de la Sección de Fundaciones, Eduardo Torralba.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Técnica física aplicada a la Farmacia», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela

Señalando local, fecha y hora en que ha de presentarse el aspirante a dicha cátedra.

Por el presente anuncio se cita al señor opositor a la cátedra de «Técnica física aplicada a la Farmacia», vacante en

la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela, para el miércoles día 28 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en el aula de «Técnica física» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Casares Gil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) modificando el capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de suplente en las provincias de Murcia y Vizcaya, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Subsecretario, J. Marquina.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) modificando el capítulo II del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que a continuación se indican, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae el presente anuncio son los siguientes:

Cabo de San Antonio (Alicante), Favaritz (Baleares), Tagomago (dos vacantes) (Baleares), Punta Carnero (Cádiz), Cabo de Creus (Gerona) y Alergranza (Las Palmas).

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Subsecretario, J. Marquina.